TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Nº 10/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 1/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – ID: 295115.

- **LISTA DE EMPRESAS INVITADAS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA:**

1. CARLOS RUBÉN ÁVALOS QUINTANA – (RUC N° 1465145-9)
2. FUMISAN S.A. – (RUC N° 80022328-4)
3. JOSÉ GUILLERMO BENZA VILLAREJO – (RUC N° 992120-6)
4. CENTRO DE GERENCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL – (RUC N° 80025908-4)
5. CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L. – (RUC N° 80044062-5)

- **LISTA DE EMPRESAS OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA :**

1. FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI – (RUC Nº 2464976-7)
2. AGRO-ABASTO DE CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L. – (RUC Nº 80044062-5)
3. JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO – (RUC Nº 3378226-1)

- **FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN: ASUNCIÓN, 11 DE JUNIO DE 2015.**

CONTENIDO

1. Acta de apertura de sobres.
2. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento según el Artículo 60 del Decreto Reglamentario en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6; de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".
3. Análisis comparativo:

   A) Del cumplimiento de las ofertas respecto a las Especificaciones Técnicas.

   B) Y otros requerimientos.
4. Recomendación de Declaración Desierta.
5. Fecha de elaboración.
6. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

Lucía Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Por Resolución DGAF/TSJE Nº 02/2015 de fecha 20 de marzo de 2015, se designó como Miembros del Comité de Evaluación a los siguientes funcionarios:

1. Lic. Joaquín Casal, Director de Organización y Procesos.
2. Abg. Lucila Cáceres, Asesora Financiera.
3. Lic. Angel Vera, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
4. Lic. Claudia Celeste Caselli, Coordinadora.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

El Comité de Evaluación conformado por la Justicia Electoral, en virtud a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y en los Art. 11 y 55 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, procede al estudio y análisis de las ofertas, a la elaboración del informe de evaluación y su respectiva recomendación.

Una vez recibida la oferta de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se procedió:

1. Al análisis de las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 1/2015.
2. A la revisión de todos los antecedentes de la presente Contratación Directa Nº 1/2015, desde el inicio de los procedimientos administrativos hasta la recepción y apertura de los sobres de ofertas.

CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE REFERENCIA:

A continuación, se detalla el cuadro dónde constan las empresas cuyas ofertas fueron sometidas a revisión y verificación con respecto al cumplimiento de la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 1/2015:

Nº	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	PRECIO UNITARIO EN GS. (IVA INCLUIDO)
1	FUMIPRO DE DIEGO BECONI	Gs. 293.750.-
2	AGRO – ABASTO DE CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L.	Gs. 272.600.-
3	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	Gs. 279.100.-

OBSERVACIONES:

En el marco del acto de apertura de sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) realizó las siguientes observaciones:

EMPRESA FUMIPRO DE DIEGO BECONI

- Presentó Declaración Jurada como Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Presentó Balances correspondientes a los años 2012 y 2013, y no presentó el Balance correspondiente al año 2014.
- No presentó Patente Comercial al día.

Lucila Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUIN CASAL
Director de Organización y Procesos

AGRO – ABASTO DE CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L.

- Presentó Balances correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 y no presentó el Balance correspondiente al año 2014.

EMPRESA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO

- Presentó Balances correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 y no presentó el Balance correspondiente al año 2014.

Por último, al término del Acto de Apertura se dejó constancia que se realizó una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Además, se aclaró que la documentación de carácter formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 24 horas contadas a partir de la solicitud realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

ANÁLISIS

SE ADJUNTA (CUADRO – ANEXO "A")

Verificación de los documentos presentados por las empresas con respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), previa verificación de los documentos presentados en el acto de apertura de sobres que se hallan asentados en el acta correspondiente. Se adjunta Anexo "A".-

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS CON RELACIÓN A LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2015:

El Comité de Evaluación realizó una verificación exhaustiva de las ofertas y de las documentaciones recibidas, a los efectos de determinar si se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, como ser:

1. Si el formulario de las ofertas se halla debidamente firmado y completado por el representante de la empresa y dirigido a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral.
2. Si el formulario de la Lista de Precios se halla debidamente firmado y completado por el representante de la empresa y dirigido a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral.
3. Si la Garantía de Mantenimiento de Oferta se halla debidamente extendida a favor de la Convocante.
4. Si los poderes que acreditan la representación de los oferentes son suficientes y adecuados.
5. Si todos los documentos presentados se hallan firmados y foliados de acuerdo a la Carta de Invitación.
6. Si las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
7. Si los documentos que componen las ofertas se hallan en orden.

ANÁLISIS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 26 *"Evaluación de las ofertas"* de la Ley 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y en concordancia a lo previsto en el Art. 61 *"Método de evaluación"* del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se utilizó el siguiente método:

"...MÉTODO DE EVALUACIÓN: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan

con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente…"

1. De conformidad a lo establecido en el numeral 1) del Artículo 61 *"Método de evaluación"* del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, **el Comité de Evaluación procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas con respecto al suministro de la documentaciones básicas de carácter sustancial** *(Se adjunta Planilla de Control de Documentos. ANEXO "A")*, observándose que:

- La oferta presentada por la empresa **EMPRESA FUMIPRO DE DIEGO BECONI** presentó Declaración Jurada como Garantía de Mantenimiento de Oferta, **por tanto, la empresa no cumplió con el suministro de la documentación sustancial** *(Garantía de Mantenimiento de Oferta)* **exigida en la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 1/2015**.

  Sobre el punto, corresponde mencionar que en los ítems 14 y 15 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, la Convocante estableció expresamente el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta, y se aclaró a los potenciales oferentes que no se aplica la posibilidad de presentar la Declaración Jurada como Garantía de Mantenimiento, por tanto, **la empresa debió presentar la garantía en las formas previstas en el Art. 51 *"Garantía de Mantenimiento de Oferta"* del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.**

  > **15. La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada.** NO.

  Por los motivos explicados, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la EMPRESA FUMIPRO DE DIEGO BECONI por no haber presentado la documentación de carácter sustancial cuya falta de presentación constituye causal de descalificación**, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 1/2015 y en concordancia a lo previsto en el numeral 1) del Art. 60 *"Análisis"* y en el numeral 1) del Art. 61 *"Método de evaluación"* del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

  Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
  1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

  Artículo 61 "Método de evaluación". Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
  1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Lucila Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

- **Las empresas AGRO – ABASTO DE CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L. y JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO cumplieron con el suministro de la documentación de carácter sustancial** solicitada en la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 1/2015, en concordancia con la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. ACLARACIONES: En el marco de la evaluación de ofertas y de conformidad a lo establecido en el numeral IOA 28.1 "Para facilitar el proceso de revisión, evaluación comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta....", **el Comité de Evaluación solicitó la presentación de documentos formales a los oferentes dentro de un plazo no mayor de 24 horas contadas desde la recepción de la solicitud pertinente**, según el siguiente detalle:

2.1. Por **Nota JE/UOC – E N° 184/2015 recepcionada en fecha 03 de junio de 2015 a las 11:20 hs.** se solicitó a la empresa **AGRO – ABASTO DE CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L.** la presentación de los siguientes documentos: **a)** *Índices de Capacidad financiera de los tres últimos años 2011, 2012 y 2013 de acuerdo a lo indicado en la Adenda Nº 1/2015 a la Carta de Invitación.* **b)** *Constancia de inscripción expedido por la SEAM. – Licencia Ambiental expedida por la SEAM.* **c)** *Copia de provisión y recepciones finales o remisiones de servicios similares (servicios de fumigaciones) a los ofertados en el presente proceso de contratación.* **d)** *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen. La no presentación de dicho certificado no representará en ningún caso la descalificación del oferente.*

La empresa AGRO – ABASTO DE CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L. no presentó la documentación solicitada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de conformidad a la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 1/2015, **motivo por el cual corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa**, fundado en lo establecido en el Arts. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

Artículo 57 "Aclaración de ofertas". ***"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas..."***

3. ASPECTOS RELEVANTES: El Comité de Evaluación corresponde traer a colación que el inciso c) del Art. 34 "Procedimiento" del Capítulo Quinto "Contratación Directa" de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece que: ***"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...".***

En tal sentido, en el marco de la presente evaluación fueron rechazadas las ofertas presentadas por las empresas **FUMIPRO DE DIEGO BECONI** y **AGRO – ABASTO DE CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L.** y quedó solamente la oferta presentada por la empresa **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, motivo por el cual no resulta posible continuar con la evaluación por no contar con el mínimo de ofertas susceptibles de evaluación técnica y económica exigido en el Artículo 34 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".**

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lucita Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Casell
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

4. **DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN:** Atendiendo a la falta del número de ofertas susceptibles de evaluación y considerando que las ofertas presentadas no reúnen las condiciones para ser evaluadas dentro de la Contratación Directa N° 1/2015 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – ID: 295.115"*, **éste Comité de Evaluación recomienda la declaración desierta de la referida contratación**, fundado en lo previsto en los Artículos 30 y 34 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 1/2015.

En el mismo sentido, **corresponde mencionar que la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 1/2015 faculta expresamente a la Convocante a declarar desierta la contratación sin incurrir en responsabilidad alguna frente a las empresas oferentes**, conforme a las siguientes condiciones:

- La Cláusula 38 *"DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS"* de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del procedimiento de Contratación Directa Nº 1/2015 establece: ***"…La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…"***.

- Las empresas participantes del procedimiento de Contratación Directa N° 1/2015 manifestaron que: ***"…Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…"***, conforme consta en el inciso g) del *"FORMULARIO DE OFERTA"* de la Carta de Invitación.

En base a las consideraciones expuestas y considerando el derecho de la Justicia Electoral de declarar Desierta la Contratación Directa Nº 1/2015 sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los oferentes, **éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad lo siguiente:**

- **RECOMENDAR LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – ID: 295.115.**

- **RECOMENDAR LA REALIZACIÓN DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUIN
Director de Organización

Lucila Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

CUADRO N° 1
PRESENTACIÓN
DE
OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2015 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACION PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS			FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI				AGRO - ABASTO DE CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L.				JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO			
Items	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	72102103-001	Desinsectación	M2	Evento	1	1.700	M2	Evento	1	1.400	M2	Evento	1	1.100
2	72102103-001	Desratización	Ml	Evento	1	1.300	Ml	Evento	1	1.200	Ml	Evento	1	8.000
3	72102103-001	Control de Palomas	Unidad	Evento	1	245.000	Unidad	Evento	1	240.000	Unidad	Evento	1	250.000
4	72102103-001	Aplicación de Mata yuyos	M2	Evento	1	6.250	M2	Evento	1	5.000	M2	Evento	1	5.000
5	72102103-001	Control de termitas	Ml	Evento	1	39.500	Ml	Evento	1	25.000	Ml	Evento	1	15.000
				Precio Total:		293.750		Precio Total:		272.600		Precio Total:		279.100
				Total s/ Acta de Apertura		293.750		Total s/ Acta de Apertura		272.600		Total s/ Acta de Apertura		279.100

Lic. Angel Vera
Miembro del Comite de Evaluación
T.S.J.E

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lucila Cáceres
Directora Administrativa
Financiera

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Sistemas

ANEXO “A”

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

EMPRESAS PARTICIPANTES	FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI		AGRO - ABASTO DE CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L.		JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA		CUMPLE		NO APLICA	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
V. Otros documentos.						
1. Indices de Capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en el Anexo "B", numeral 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará: inciso b) de la Carta de Invitación.	CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE	
2. Registro de estar inscripto en el SENAVE.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
3. Certificado de Registro del regente (que puede ir Ing. Agrónomo o Ing. Químico perteneciente a la empresa fumigadora adjudicada. Dicho certificado deberá ser expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP Y BS), Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4. Certificado de Registro de la Entidad Comercial expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP Y BS).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
5. Habilitación del personal fumigador expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP Y BS), DIGESA.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
6. Constancia de inscripción expedido por la SEAM. = Licencia Ambiental expedida por la SEAM.	CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE	
7. Copia de los Contratos ejecutados de servicios similares (servicios de fumigaciones) a los ofertados en el presente llamado.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
8. Copia de provisión y recepciones finales o remisiones de servicios similares (servicios de fumigaciones) a los ofertados en el presente proceso de contratación.		NO CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
9. Balance de los tres últimos años (2012, 2013, 2014)		NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
10. Patente Municipal al día de la apertura de ofertas.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
11. Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen. La no presentación de dicho certificado no representará en ningún caso la descalificación del oferente.		NO CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
12. Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el desarrollo de trabajo.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-**

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratacion
Justicia Electoral

Lucila Cáceres
Directora Administrativa
Financiera

JOAQUIN CASAL
Director de Organización y Orgper